CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO NÚMERO CGR-125-2024 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JESÚS EMIR MOSQUERA MOSQUERA

JAIME ESCOBAR VÈLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando conforme al parágrafo 1º, artículo 332 de la Ley 1955 de 2019, y Resolución Organizacional No. 862 del 16 de abril de 2024, quien se ha denominado **LA CONTRALORÍA** y **JESÚS EMIR MOSQUERA MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1075241024, quien en adelante se ha denominado **EL CONTRATISTA**, por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia, procedemos a dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el **Contrato de Prestación de Servicios No. CGR-125-2024**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, **LA CONTRALORIA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato No. **CGR-125-2024**, cuyo objeto consiste en la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN DE DESPACHO DEL SEÑOR CONTRALOR, PARA ANALIZAR Y CONCEPTUAR EN LOS ASUNTOS MISIONALES DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, QUE LE CORRESPONDE AL DESPACHO EN ARAS DE MITIGAR EL FENÓMENO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL".*

2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($154.000.000).**

3. Que, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato **CGR-125-2024**, la forma de pago se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes y un último pago proporcional al servicio efectivamente tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados.

4. Que, mediante oficio con radicado SIGEDOC 2424IE0091929 de 21 de agosto de 2024, dirigido al Gerente Administrativo y Financiero, la doctora **AYDEE LIZARAZO CUBILLOS,** Directora de Despacho de la Contraloría General de la Republica, en su calidad de supervisora del contrato en mención, manifiesta:

"De manera respetuosa me permito solicitar la terminación anticipada y bilateral del contrato de prestación de servicios No 125 de 2024, cuyo objeto es ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN DE DESPACHO DEL SEÑOR CONTRALOR, PARA ANALIZAR Y CONCEPTUAR EN LOS ASUNTOS MISIONALES DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, QUE LE CORRESPONDE AL DESPACHO EN ARAS DE MITIGAR EL FENÓMENO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL"" por circunstancias personales que me impiden continuar con la ejecución del mismo; razón por la cual le ruego se tenga como fecha límite e ejecución el día 29 de agosto de 2024."

En virtud de lo anterior, y en mi calidad de supervisora del referido Contrato de Prestación de Servicios se solicita la terminación anticipada del Contrato No. CGR 125-2024, por las razones esgrimidas por el citado contratista, siendo el último día de su ejecución el día 29 de agosto de 2024.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO NÚMERO CGR-125-2024 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JESUS EMIR MOSQUERA MOSQUERA

5. Que estando de acuerdo las partes en dar por terminado el Contrato **CGR-125-2024**, debe declararse así, pues su voluntad responde a los postulados del Estatuto Contractual Colombiano, dejando presente que esta determinación no genera afectación alguna en la debida ejecución de las actividades propias de la Gerencia Administrativa y Financiera.

Que, conforme a las anteriores consideraciones, el **Gerente Administrativo y Financiero de la Entidad** y **EL CONTRATISTA**,

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CGR-125-2024**, celebrado entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y **JESÚS EMIR MOSQUERA MOSQUERA**, siendo el último día de su ejecución el día 29 de agosto de 2024, conforme a las consideraciones precedentes.

SEGUNDO: Corresponde a **EL CONTRATISTA,** comunicar a la Compañía de Seguros, la terminación anticipada del Contrato contenida en la presente Acta y a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

TERCERO: **El Supervisor** iniciará los trámites de liquidación del contrato en los términos previstos en la Ley y solicitará a la Dirección Financiera, la liberación del saldo no ejecutado, como resultado de la terminación anticipada del mismo, monto que se verá reflejado en la liquidación del contrato.

CUARTO: La Dirección de Contratación remitirá copia de la presente Acta al Supervisor del contrato **CGR-125-2024**, y a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.

QUINTO: Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido de la presente acta con la aceptación de éste a través de la plataforma SECOP II.

SEXTO: La presente terminación no causa erogación adicional ni perjuicio alguno para las partes.

Aprobó	Bernardo Henríquez Claros – Director de Contratación
Revisó	Sonia Catalina Vargas Camargo – Profesional Universitario
Elaboró	David Julian Pinzon Fandino (CGR)